HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN N° 123/18
(Ciento veintitrés/Dieciocho)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE MONTO DEL CONTRATO Nº 32 DE FECHA 24 DE ABRIL DEL 2018. CONTRATO Nº 01/2018 AL CONTRATO Nº 32/2018, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ Y LA EMPRESA CCT-TRSA INGENIEROS Y CONSTRUCTORES, REPRESENTADO POR EL ING. TOMAS ROBERT SOSA AGUILERA, CON RUC N° 80092781-8, "PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS, PLAYA Y COSTANERA DE SALTO DEL GUAIRÁ, PLURIANUAL", CON I.D. N° 331.726. EL MONTO DE LA ADENDA ES DE GS. 576.443.466 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS GUARANÍES).

Salto del Guairá, 25 de setiembre del 2018.-

VISTO: La nota N° 58/18 con expediente N° 201/18, remitido por la Intendencia Municipal, en la que solicita el estudio y aprobación de la ampliación del Contrato Nº 32 de fecha 24 de abril del 2018. Contrato Nº 01/2018 al Contrato Nº 32/2018, celebrado entre la Municipalidad de Salto del Guairá y la Empresa CCT-TRSA INGENIEROS Y CONSTRUCTORES, representado por el Ing. Tomas Robert Sosa Aguilera, con RUC N° 80092781-8, "PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS, PLAYA Y COSTANERA DE SALTO DEL GUAIRÁ, PLURIANUAL", con I.D. N° 331.726. El monto de la adenda es de Gs. 576.443.466 (Quinientos setenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y seis guaraníes) y,

CONSIDERANDO:

El dictamen presentado por la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, en la que recomienda la aprobación de dicho pedido.----------

Que, el Art. 63 de la Ley 2051/03 establece: *"Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte porciento (20%) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas de los pliegos concursales respectivos…".*----------

Que, en el tratamiento del presente expediente, el mismo fue aprobado por mayoría de votos, con la expresión de rechazo de la concejal Ramona Verón y la abstención del concejal Eligio González.-

Que, la Honorable Junta Municipal según **Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal"** establece en su Art. N° 36 inc. a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal.----------

POR TANTO:

LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO, POR MAYORÍA DE VOTOS,

RESUELVE

Art. 1° APROBAR la Adenda de monto del Contrato Nº 32 de fecha 24 de abril del 2018. Contrato Nº 01/2018 al Contrato Nº 32/2018, celebrado entre la Municipalidad de Salto del Guairá y la Empresa CCT-TRSA INGENIEROS Y CONSTRUCTORES, representado por el Ing. Tomas Robert Sosa Aguilera, con RUC N° 80092781-8, "PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS, PLAYA Y COSTANERA DE SALTO DEL GUAIRÁ, PLURIANUAL", con I.D. N° 331.726. El monto de la adenda es de Gs. 576.443.466 (Quinientos setenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y seis guaraníes).----------

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL SECRETARÍA

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN N° 123/18
(Ciento veintitrés/Dieciocho)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE MONTO DEL CONTRATO Nº 32 DE FECHA 24 DE ABRIL DEL 2018. CONTRATO Nº 01/2018 AL CONTRATO Nº 32/2018, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ Y LA EMPRESA CCT-TRSA INGENIEROS Y CONSTRUCTORES, REPRESENTADO POR EL ING. TOMAS ROBERT SOSA AGUILERA, CON RUC N° 80092781-8, "PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS, PLAYA Y COSTANERA DE SALTO DEL GUAIRÁ, PLURIANUAL", CON I.D. N° 331.726. EL MONTO DE LA ADENDA ES DE GS. 576.443.466 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS GUARANÍES).

Salto del Guairá, 25 de setiembre del 2018.-

Art. 2° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.----------

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA

Prof. VICENTE GODOY M.
Secretario General
Honorable Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA

HÉCTOR FABIAN MORÁN S.
Presidente
Honorable Junta Municipal

Salto del Guairá,...26... de ...setiembre... del 2018.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVAR.-

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Abg. ARNALDO VILLALBA F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Dr. CARLOS CÉSAR HAITTER C.
Intendente Municipal